



POLITICA DE DEBER DE MEJOR EJECUCION

Contenido:

1.0	Introducción	3
2.0	Obligaciones de Información Según la Categoría del Cliente:	3
3.0	Principio de Deber de Mejor Ejecución:.....	4
4.0	Lugar de Ejecución de Órdenes:.....	4
4.1	Mercado Local: Bolsas de Valores, Creadores de Mercado (Market Makers) y OTC: ..	4
4.2	Mercado Internacional:.....	5
5.0	Criterios y Centros de Ejecución para cada tipo de Instrumentos Financieros:	6
6.0	Tipos de Órdenes:	7
7.0	Revisión y Modificación de la Política:	8
8.0	Disposiciones Particulares:.....	8
	Aprobaciones y actualizaciones.....	8
	Responsables.....	9

1.0 Introducción

Vertex Valores Puesto de Bolsa, S.A. (en adelante “Vertex”), con apego a cumplir con las regulaciones vigentes, ha definido y desarrollado la presente política de ejecución de órdenes, diseñada para procurar la correcta ejecución de las operaciones de sus clientes (en adelante, “Política de Deber de Mejor Ejecución”), de acuerdo a los requerimientos establecidos por La Ley que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana 249-17 y la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha Trece (13) de agosto de dos Mil Diecinueve (2019) R-CNMV-2019-21-MV de Valores.

Este documento está destinado a explicar esta política a todos los clientes que utilizan VERTEX para la ejecución de sus operaciones de instrumentos financieros.

2.0 Obligaciones de Información Según la Categoría del Cliente:

Con carácter anterior al inicio de la prestación de servicios a clientes inversionistas no profesionales o profesionales no institucionales, será de su conocimiento al momento de la suscripción del acuerdo referido con el contrato de cuenta de corretaje de la Política de Deber de Mejor Ejecución de la entidad, siendo estas remitidas de manera digital o a través de cualquier medio electrónico a disposición de la entidad y haciéndole saber que también puede consultarla en la página web de Vertex, quedando constancia en su expediente del cliente su conformidad con estas políticas de acuerdo con el párrafo II del artículo 71 del reglamento de intermediarios.

Para el caso de un inversionista institucional, no existe tal obligación de información detallada, por lo que Vertex ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica y es responsabilidad del inversionista institucional recabar la información que estime necesaria.

Asimismo, las obligaciones de información previa y aceptación de la política de deber de mejor ejecución y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las anteriores, solo aplican en relación con los servicios en los que la entidad realice por sí misma la ejecución de las órdenes de sus clientes y no aquellos servicios prestados por medio de otra empresa de servicios de inversión no vinculados a Vertex. Sin embargo Vertex deberá asegurarse que el intermediario que ejecute la transacción ha adoptado políticas de deber de mejor ejecución razonables y compatibles con las políticas propias de Vertex, pero no garantiza el cumplimiento de la política de mejor ejecución por parte del otro intermediario.

Antes de ejecutar una orden Vertex informará sus clientes inversionistas no profesionales o profesionales no institucionales a través de correo electrónico sobre los precios y volúmenes negociados de los instrumentos financieros que el cliente pretenda comprar o vender en el día inmediatamente anterior, así como los precios y volúmenes en el día que el intermediario deba ejecutar la orden del cliente.

3.0 Principio de Deber de Mejor Ejecución:

VERTEX adoptará la Política de deber de mejor ejecución, con sujeción siempre a cualquier instrucción específica que el cliente quiera dar. En ausencia de instrucciones específicas, VERTEX ejecutará las órdenes a su discreción para determinar qué factores, o combinación de factores, prevalecerán en cada momento para alcanzar la mejor ejecución. Así, VERTEX tendrá en cuenta el precio, el costo, la rapidez y la probabilidad de ejecución y liquidación, la naturaleza o cualquier otra consideración relevante relativa a la ejecución de órdenes. A la hora de determinar la importancia de cada uno de los factores indicados VERTEX tendrá en cuenta:

- a) El perfil del cliente, incluido su clasificación como cliente no profesional o profesional.
- b) Las características de la orden dada por el cliente, incluyendo precios o rango de precios.
- c) Las características del instrumento financiero objeto de la orden.
- d) Los costos y comisiones asociados a la ejecución de las órdenes.
- e) Las características de los centros o mecanismos de ejecución a los que puede dirigirse la orden (mercados secundarios, mecanismos centralizados de negociación, OTC, etc.).

VERTEX se acogerá a los siguientes principios:

- a) Esta política de deber de mejor ejecución es propia de VERTEX, los medios, obligaciones y objetivos a tener en cuenta se limitarán explícitamente a los establecidos en este documento.
- b) En el marco de esta política, la responsabilidad de VERTEX se limitará a tomar todas las medidas razonables para asegurar que los clientes se benefician de la mejor ejecución según lo definido en la misma.
- c) Cuando se trate de inversionistas no profesionales o profesionales no institucionales, esta política determinará el mejor resultado para la ejecución en base al precio o tasa de retorno en la operación, considerando todos los costos asociados en la transacción.
- d) Cuando Vertex actué como contraparte de inversionistas no profesionales o de personas vinculadas, las operaciones deberán realizarse en condiciones de mercado.
- e) Los inversionistas no profesionales y profesionales no institucionales deben ser siempre informados del mercado OTC o mecanismos centralizados de negociación donde sus órdenes de compraventa de valores pueden ejecutarse y de las ventajas y desventajas de los mismos, dándole la opción de elegir.

4.0 Lugar de Ejecución de Órdenes:

4.1 Mercado Local: Bolsas de Valores, Creadores de Mercado (Market Makers) y OTC:

Vertex tiene acceso a ejecutar las ordenes de los clientes en mecanismos centralizados de negociación (bolsas de valores y Market Makers) o mercado OTC.

Los inversionistas no profesionales y profesionales no institucionales deben ser siempre informados del mercado OTC o mecanismos centralizados de negociación donde sus órdenes de compraventa de valores pueden ejecutarse y de las ventajas y desventajas de los mismos, dándole la opción de elegir.

Cuando exista más de un mercado organizado o mecanismo centralizado de negociación posible para la ejecución de la orden se tendrán en cuenta, para determinar el mejor resultado posible, las comisiones y costos que se generen en la ejecución.

Al momento de la ejecución para operaciones en el mercado OTC Vertex deberá contemplar, al menos, lo siguiente:

1. Informar al cliente los últimos precios de cierre y volúmenes negociados del valor objeto de la operación, según cotizaciones en los mecanismos centralizados de negociación y en los sistemas de registros de operaciones sobre valores del mercado OTC, si están disponibles;
2. Informe al cliente los diferenciales máximos de precio (diferencias entre precio de compra y venta) por tipo de valor;
3. Vertex se compromete a hacer ofertas en firme de compra y venta cada vez que reciba una instrucción del cliente o el cliente manifieste interés en realizar una operación, independientemente que la operación se refiera sólo a la compra o la venta de un instrumento financiero;
4. La obligación de ofrecer a todos los clientes los mismos precios de compra y venta, siempre que se realicen bajo las mismas condiciones, salvo en los casos que reglamentariamente o en virtud de norma técnica de la Superintendencia se establezca una dispensa de esta obligación.
5. VERTEX ejecutará la orden basándose en criterios de probabilidad en la ejecución y liquidación de la misma, contando con las referencias adecuadas que permitan demostrar que la orden se ha ejecutado en los términos más favorables posibles en el momento de la ejecución, bien observando el precio mostrado en los mercados regulados, o solicitando cotizaciones a otras entidades, o consultando a proveedores de información, dependiendo del caso.

4.2 Mercado Internacional:

Vertex tiene acceso a intermediarios introductores internacionales a los cuales podrá ofrecer los servicios de los mismos a los clientes que su perfil de inversionistas se lo permita, siempre y cuando el intermediario introductor cumpla con las disposiciones del capítulo II del reglamento de Intermediario de Valores y sus políticas de mejor ejecución razonables y compatibles con las políticas propias de Vertex.

- a) Vertex informará sobre las posibles comisiones y costos que generen la ejecución de órdenes en mercados internacionales a través del manual de producto, el cual se mantendrá una constancia en el expediente del cliente sobre su consentimiento del mismo.

5.0 Criterios y Centros de Ejecución para cada tipo de Instrumentos Financieros:

5.1 Revisados el tipo de órdenes recibidas y los distintos canales de ejecución disponibles, VERTEX ha optado por los siguientes criterios de acuerdo con los distintos instrumentos financieros, según se detalla en el apartado 5.2.

a) **Órdenes ejecutadas en Bolsa:**

- Si el instrumento financiero en cuestión cotiza en distintos plazas o mercados dentro de un mismo país, VERTEX llevará a cabo la ejecución en la plaza o mercado más líquido en el momento de la ejecución de la orden.

- Si el instrumento financiero cotiza en distintos mercados de diferentes países, VERTEX optará por la ejecución en la plaza o mercado más líquido en el momento de la ejecución de la orden.

b) **Órdenes fuera de mercado.** VERTEX ejecutará las órdenes teniendo en cuenta el criterio de probabilidad de ejecución y liquidación para el instrumento financiero en cuestión. De esta manera, VERTEX se compromete a asegurar la mejor probabilidad de ejecución y de liquidación en el menor tiempo posible. En los casos que Vertex actué como contraparte de inversionistas no profesionales o de personas vinculadas, las operaciones deberán siempre en condiciones de mercado.

c) **Excepción a la aplicación de estos Criterios.** Cuando el cliente de instrucciones específicas sobre la ejecución de alguna orden, VERTEX ejecutará la orden siguiendo la instrucción especificadas por el cliente. VERTEX tiene el deber de advertir al cliente específicamente que parte de sus instrucciones impide que adopte las medidas incluidas en la Política de Deberes de Mejor Ejecución. Se entenderá asimismo que como instrucción específica del cliente cuando VERTEX es requerida por el cliente para buscar cotizaciones sobre el precio de un instrumento financiero y el cliente opere sobre la base de dicha cotización, a sabiendas de previas advertencias de VERTEX. VERTEX no será, por tanto, responsable de las consecuencias que pueda tener las instrucciones específicas incluidas en la orden dada por el cliente.

5.2 En los casos en los que sea posible, VERTEX utilizará los mercados secundarios oficiales como medio prioritario para la ejecución de órdenes porque funcionan según las reglas de negociación aprobadas por nuestro regulador. Estas normas suponen una garantía para el cliente inversor, al mismo tiempo que su cumplimiento se ejecuta a través de un mecanismo vigilado por el ente regulador. Estas reglas tratan de garantizar la transparencia e integridad de los mercados, cuidando aspectos como la adecuada difusión de la información relevante, la correcta formación de los precios y el control de comportamientos irregulares de los partícipes, así como el uso de información privilegiada.

Con el fin de asegurar la mejor ejecución posible de las órdenes recibidas de los clientes, VERTEX aplicará los siguientes criterios en relación a los siguientes instrumentos financieros:

- **Acciones:** warrants que coticen en Bolsa y ETF (exchange traded funds): la orden se ejecutará en la Bolsa en la que el valor tenga mayor liquidez, o en los mecanismos centralizados de negociación que ofrezcan el mejor precio.
- **Renta fija:** VERTEX actúa como receptor y transmisor de órdenes la orden se ejecutará a través de intermediario seleccionado -atendiendo a un criterio de liquidez y seguridad en la ejecución-, solicitando precio a otro miembro de mercado o de sistemas telemáticos como Bloomberg, dependiendo de la oferta del valor.
- **Cuotas de Fondos de Inversión y Valores de Fideicomisos de Oferta Pública:** la suscripción y reembolso se ejecutarán directamente con la AFI o a través del Promotor de cuotas de Fondos de Inversión designado por la AFI para los casos de Fondos de Inversión Abiertos o Fondos Mutuos. Para los casos de Fondos de Inversión Cerrados VERTEX cuenta con las medidas razonables para garantizar la mejor ejecución. VERTEX dispone de distintas horas de corte establecidas para la colocación de ordenes en Bolsa de Valores, garantizando que las órdenes recibidas antes de las horas marcadas por VERTEX en cada caso, serán ejecutadas óptimamente, siempre y cuando el cliente instruya la orden según los requisitos requeridos por VERTEX. Estas transacciones de cuotas de fondos cerrados pueden estar sujetas a comisiones previamente establecidas y aprobadas por el cliente.
- **Derivados:** Se ejecutarán en el mercado correspondiente, siguiendo el criterio de liquidez o se transmitirán a un miembro de mercado para su ejecución siguiendo un criterio de liquidez y seguridad en la ejecución.

6.0 Tipos de Órdenes:

La política de Deber de Mejor Ejecución aquí definida tiene como objetivo asegurar la mejor ejecución posible para las órdenes recibidas o sin restricciones, por lo que cuando VERTEX reciba órdenes con criterios específicos de ejecución del cliente, se entenderá que la ejecución según dichas instrucciones será la mejor ejecución posible.

En estas circunstancias, esta política se aplicará subsidiariamente para los aspectos no cubiertos por la orden recibida. Éste será el caso para las siguientes órdenes recibidas:

- a) Con límite o limitadas.
- b) Precio de mercado.
- c) Stop loss.
- d) Take Profit.

7.0 Revisión y Modificación de la Política:

La política será revisada y modificada ante cualquier cambio o evolución que ocurra en la estructura de nuestro mercado, adicionalmente VERTEX revisará anualmente la misma con el fin de seguir protegiendo los intereses de los clientes.

En el caso de que se produjeran modificaciones la política se revisará adoptando los cambios necesarios para poder seguir ofreciendo los mejores criterios de ejecución. Las revisiones periódicas y modificaciones que puedan surgir serán aprobadas por nuestro Consejo de Administración, quedando evidenciado mediante Actas.

VERTEX pondrá en conocimiento de los clientes a través de su página web y otros medios que considere oportunos como correos masivos, ante cualquier cambio la Política de Deber de Mejor Ejecución

8.0 Disposiciones Particulares:

Para los casos de órdenes extremadamente ilíquidas, VERTEX no podrá garantizar la ejecución de la misma o los términos de su ejecución.

Aprobaciones y actualizaciones

Fecha	Acta/Resolución de Consejo administración.	Aprobación / Actualización	Versión
30 de Julio	10 de junio de 2020. Primera resolución.	Consejo de administración.	1.1
22 Noviembre 2022	Sesión Ordinaria	Consejo de Administración	1.2

Responsables

Departamento	Nombre	Firma
Tesorería	Luis Bermejo Directora de Tesorería.	